ACTA No 3 DE RECIBO PARCIAL POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No SEMS-ES-CA-057-2025

A los quince (15) días del mes de octubre del año 2026, se han reunido **FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ** en su calidad de Supervisor del Convenio No. **SEMS-ES-CA-057-2025,** designado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Energías y Minería Sostenible y **HERNÁN DARÍO HUERTAS MURCIA,** en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S ESP (DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.),** con el objetivo de verificar y analizar la información recibida por parte de la **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.,** la cual fue radicada con la documentación requerida para realizar el tercer desembolso parcial del convenio de Asociación **SEMS-ES-CA-057-2025,** el cual reza en la cláusula sexta lo siguiente:

> ***CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS.*** *El valor total del convenio se pagará de la siguiente forma: La Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca deberá efectuar los desembolsos en la vigencia 2026 de manera parcial, de conformidad con el número de usuarios que resulten beneficiados, hasta completar el monto de los usuarios a conectar que se encuentran definidos en el alcance del objeto, acreditando la prestación del servicio de gas natural comprimido y la aplicación del subsidio directamente a las facturas que se generen por este concepto, previa aprobación del supervisor del convenio, para lo cual los recursos serán desembolsados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> *La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico de la empresa sobre el avance real del proyecto Vs el Cronograma (ii) Soportes documentales solicitado por el supervisor del convenio en medio magnético sobre las conexiones realizadas con el siguiente detalle: (a) Identificación del nombre del usuario beneficiados, dirección, número telefónico y estrato del inmueble donde se realizó la conexión, número de medidor, número de cuenta del contrato o código, genero, estrato. (b) cédula de ciudadanía del beneficiario. C) Certificado de organismo inspector avalados por la ONAC (c) Evidencia mediante documento de la fecha de puesta en servicio donde se halla verificado la existencia y funcionamientos del gasodoméstico del usuario beneficiado (d) Evidencia de la socialización del contrato de condiciones uniformes e) documento donde conste la aplicación de los recursos aportados por la Gobernación al cargo por conexión. (f) Certificación del estrato al que pertenece el usuario g) Certificado que acredite propiedad del inmueble al solicitante beneficiado (certificado de libertad y tradición, escritura, certificado JAC, similar)*
> *Nota: En todo caso la Empresa de Servicios Públicos deberá atender lo definido en la guía de validación de usuarios definida por la SEMS*
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Los Desembolsos se girarán a la cuenta que informe previamente el asociado, mediante certificación bancaria no mayor a 30 días.*
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Por una única vez (de aplicar), el asociado aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta*

ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados "Información General y Tributaria de Terceros, formato A–GF–FR–025 "y "Actualización de datos de Terceros, formato A–GF–FR–026", de la Gobernación de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 3. *De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 000030 del 02 de Diciembre de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, para solicitar el pago de cuentas, se debe presentar las órdenes de pago en original firmado por el ordenador del gasto, no se aceptan sellos o facsímil, junto con los soportes correspondientes y formatos establecidos con el completo diligenciamiento de los mismos, los cuales han sido establecidos para tal fin, debidamente diligenciados en su totalidad: -Documento de pago (Factura original -SAP) firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), -Documento de Radicación A – GF – FR – 024, -Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (tres firmas originales, no se aceptan escaneadas o digitales) -Certificación de cuenta bancaria activa y legible.*

PARÁGRAFO 4. *En el evento que la* ***DISTRISERVICIOS SAS ESP*** *no presente cuenta de cobro presentará la factura electrónica (al correo electrónico o la que se indique por la secretaría) o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la empresa* ***DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.*** *y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO 5. *Los desembolsos están sujetos al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.*

PARÁGRAFO 6. *En todo caso, el desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental y a la correspondiente programación de PAC.*

PARÁGRAFO 7. *Para cada uno de los desembolsos deberá presentar certificación bancaria, certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y del SGSS y factura, cabe la posibilidad de que el Departamento solicite documentos adicionales o corrección de documentos presentados, caso en el cual el término para pago volver a contarse nuevamente.*

PARÁGRAFO 8. *La empresa* ***DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P****. deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II en la sección del contrato denominado ejecución del contrato – plan de pagos los soportes que darán lugar al desembolso por parte de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, la* ***DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P.*** *deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación.*

PARÁGRAFO 9*. El último desembolso, se encuentra supeditada a la suscripción del acta de liquidación.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Conforme al informe de avance No. 9, DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P a la fecha, ha construido 25.09 Kilómetros de redes a costo total de la empresa.

También se han conectado un total de 343 usuarios al servicio de gas por redes lo que representa una ejecución física correspondientes a conexiones del 33.20 % y según el informe de avance No 9 (19 de julio – 18 de agosto de 2026) que fue presentado por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P, en este periodo se conectaron 120 usuarios nuevos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Meta Programada	Informes de Ejecución.					Ejecución Acumulada	Saldo por Ejecutar
		Inf. No 5	Inf. No 6	Inf. No 7	Inf. No 9	Inf. No		
Redes internas de gas combustible instaladas y derechos de conexión	1033	56	56	111	120		343	690

En este orden de ideas se precisa que el aporte del Departamento está dirigido a subsidiar el cargo por conexión y parte de la red interna con el fin de garantizar el alcance del objeto contractual del convenio y la empresa **DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P**, se compromete a colocar en servicio las obras de ingeniería requeridas para la construcción de las instalaciones internas para las veredas Noruega Alta, San Luis Alto, Jalisco, Victoria Alta, Agua Bonita y Santa Rita Alta del municipio de Silvania**.**

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el informe de avance No 9 de fecha 22 de septiembre de 2026 con número de radicado GOB-E-CR-2026-0120969, presentado por la **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P,** con los respectivos soportes, donde se validó el cumplimento con la documentación de 120 usuarios conectados al servicio de gas por redes cumpliendo la directriz para la revisión de la dirección de Energías, los cuales son objeto del desembolso No.3.

Los días 1 y 2 de octubre de 2026 esta supervisión con el acompañamiento y apoyo de Edgar Ricardo Escobar, Auxiliar Administrativo de la Secretaria y con personal de la **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P**, se realizó la validación en campo del informe de avance No 9 en el municipio de Silvania, sector de Agua Bonita donde se verificó y valido de manera aleatoria 95 usuarios de los 120 usuarios conectados al servicio de gas por redes.

En este recorrido y la documentación aportada por la E.S.P se encontró que los usuarios están debidamente conectados, cumpliendo con la norma y cuentan con tarifas según la resolución CREG No 132 de 2017 por la cual se aprueba el cargo equivalente promedio para la distribución de GLP por redes para el mercado relevante aprobado mediante la Resolución CREG 042 de 2004, presentada por la empresa contratista.

Dado a lo anterior, se procede a liquidar los valores por concepto de aplicación de subsidio de la conexión y financiación parte de la red interna a 120 usuarios, reportados por el operador y validados por los respectivos supervisores de la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Meta Física	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento	Aplicación de subsidio Cargo por Conexión	120	930.155	$ 111.618.600
Departamento	Aplicación de subsidio parte de la Red Interna.	120	651.109	$ 78.133.080
	TOTAL APORTES DEPARTAMENTO	120	**1.581.264**	**$ 189.751.680**
DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P	Representados en la financiación del saldo de la instalación interna domiciliaria de gas	120	1.346.296	$ 161.555.520
	TOTAL DE APORTES	**120**	**$ 2.927.560**	**$ 351.307.200**

De acuerdo con lo relacionado en el cuadro anterior, el valor a aprobar por parte del Departamento de Cundinamarca por concepto de financiación de la conexión y parte de la red interna a 120 usuarios, es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($189.751.680).**

La distribución de usuarios y la ejecución financiera se presentó en el Municipio de Silvania Cundinamarca, en el sector de Agua Bonita, según el informe de ejecución No 9 presentado por la **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.**

DECISIONES

Solicitar al comité técnico autorizar el tercer desembolso por parte de la Gobernación, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($189.751.680),** Por concepto de aplicación de subsidio de la conexión y parte de la red interna.

Adicionalmente y conforme a los compromisos de aportes por la **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P** en el proyecto, se autoriza la legalización de sus aportes por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/C ($161.555.520)** por concepto de financiación de la parte del saldo de la red interna que fueron construidos durante el mes de julio y agosto de 2026.
Según lo expuesto en el presente documento los supervisores del presente convenio concluyen lo siguiente:
Solicitar al Comité Técnico-Directivo autorizar el tercer desembolso parcial por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($189.751.680),** por parte de la Secretaría de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca a la **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P**. identificada con NIT. 901.105922-6, por lo que se girará a la cuenta corriente No 076-00004660 de Bancolombia.

En constancia de lo anterior, los abajo firmantes:

HERNÁN DARÍO HUERTAS MURCIA
Representante Legal
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S ESP (DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.).

FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
Supervisor SEMS-ES-CA-057-2025
SECRETARIA DE ENERGÌAS Y MINERÌA SOSTENIBLE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co